

se practicó a instancia del D.<sup>no</sup> Tomás de  
Soubiela Padre de mis partes, quien ocurrió  
a el Parlamento de Pau en la Navarra  
y obtuvo la correspondiente Carta de  
Comisión para que por ante Pedro de  
Dioser de Mauvi Consejero Notario Real  
del Valle de Losuayq, convector en la Ofi-  
cina de dicho Valle, y Notario informante  
en el Parlamento de Navarra se practicasen  
las Justificaciones, y con efectos puros el  
Testimonio de las partidas, y Titulos que  
acreditan la filiación, proprio el Don Tomás  
tenia la Satisfacción de descender por la  
parte paterna, y materna de la familia  
de Darsaut, y Souvte. Dogen, para que los  
derechos que la Provincia le habia dado  
no le fuesen disputados en una Provincia  
en donde estaban conocidos, y cuya memo-  
ria se conservaría para siempre; que  
distantes de la patria de sus ascendientes  
podrían dudar de las prerrogativas propias  
de la Exaltación de Nobles en donde no esta-  
va conocida, y con el fin de justificar  
dichos, an de Nobles, como de una  
Catholicidad inmemorial, pretendia se  
permitiese hacer puebas, y la informa-  
ción de que se trata. En ella fueron  
examinados cinco testigos, persona

